

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**

**SEÑORES:**

COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

NIT:

RESIDENCIAL SAN LUIS, AVENIDA LINCOLN, BLOCK 4, No. 10

SAN SALVADOR

TEL.: 2535-0700

PRESENTE.

**ORDEN NÚMERO: 173/2016****SOLICITUD No. 95/2016****FECHA: 02 DE JUNIO 2016****FECHA DE DISTRIBUCIÓN  
DE LA ORDEN DE COMPRA:**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2591-7854/2591-7855, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
1	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60402725</b> EQUIPO PARA DILUCIÓN AUTOMÁTICA PARA ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN.</p> <p><b>SE OFRECE:</b> SISTEMA DE DILUCIÓN AUTOMÁTICO. MARCA: PERKIN ELMER. MODELO: AUTOPREP-50™. ORIGEN: SINGAPUR / USA / OTROS. PARTE No. B314-0002. SISTEMA COMPACTO, COMPLETAMENTE COMPUTARIZADO, PARA DILUCIÓN AUTOMÁTICA INTELIGENTE DE MUESTRAS Y ESTÁNDARES PARA TRABAJAR CON ESPECTROSCOPIA DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON FLAMA, PROPORCIONA CALIBRACIÓN COMPLETAMENTE AUTOMÁTICA Y DILUCIÓN CUANDO ES CONECTADO A UN AUTOMUESTRERADOR AS-90 O S10. PARA MÁXIMA PRECISIÓN ANALÍTICA EL AUTOPREP 50™, TRABAJA CON UNA BOMBA DE PISTÓN DE MICRO PASOS DIGITAL (PARA CONTROLAR LOS FLUJOS DE LAS SOLUCIONES DE ESTÁNDARES O MUESTRAS), CUATRO VÁLVULAS DE CAMBIO DE ALTA EFICIENCIA (BOMBA DE MUESTRA, BOMBA DE ENTRADA, BOMBA DE SALIDA Y BOMBA DE DILUYENTE) Y UNA BOBINA. EL SISTEMA DE CONTROL ESTA INCLUIDO CON EL SOFTWARE WINLAB 32™, UTILIZANDO PARA EL CONTROL DEL INSTRUMENTO Y MANEJO DE DATOS. FACTORES DE DILUCIÓN DE HASTA 200 PUEDEN SER CONTINUAMENTE SELECCIONADOS. PARA DILUCIÓN AUTOMÁTICA INTELIGENTE EN LÍNEA, LOS FACTORES DE DILUCIÓN SON SELECCIONADOS DESDE EL SOFTWARE WINLAB 32™. OPERA DE 90 A 230 VAC, 50/60Hz, 60W. DIMENSIONES: 340 mm (H) X 200 mm (W) X 390 mm (D). PESO: 7.5 Kb. Ups de 1 KVA DE MARCA RECONOCIDA CON CAPACIDAD PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO. INCLUYE CUBIERTA PROTECTORA. GARANTÍA: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN. EXISTENCIA DE REPUESTOS POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, COMPROMETIÉNDOSE A UN CAMBIO DE REPUESTO EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 4 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MIENTRAS DURE LA GARANTÍA. MANUAL DE USO DE EQUIPO EN ESPAÑOL O TRADUCIDO AL ESPAÑOL, IMPRESO CON ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS, MANUAL DE PARTES, MANUAL DE SERVICIO. CAPACITACIÓN: ENTRENAMIENTO EN EL USO DEL EQUIPO Y DIAGNÓSTICO DE FALLAS MENORES. SE ENTREGARÁ FUNCIONANDO EN EL ÁREA ASIGNADA, INCLUYE CUBIERTA PROTECTORA.</p> <p><b>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</b> PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINSAL PARA TRAMITE DE QUEDAN RESPECTIVO, LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL CON 2 COPIAS A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, NO. DE REGISTRO 154543-7, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, NUMERO DE NIT 0614-291190-105-7, INCLUYENDO EN EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS EN LOS ALMACENES CORRESPONDIENTES O LUGAR DONDE PRESENTARON EL BIEN O SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN JUEGO DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO EN LA UACI MINSAL, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO, CON LAS ACTAS DE RECEPCIÓN ORIGINAL QUE LLEVARÁN EL SELLO CORRESPONDIENTE PARA ENTREGAR EL QUEDAN RESPECTIVO EN TESORERÍA INSTITUCIONAL.</p>	1	C/U	\$ 11,982.00	\$ 11,982.00
	<b>PASA.....</b>				<b>\$ 11,982.00</b>

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p><b>VIENE.....</b></p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO Y DEL JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE. EL CRÉDITO FISCAL DEBERÁN PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARÁ LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MÁS IVA. POR LO QUE DEBE CONSIDERAR QUE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN DEBERÁN SER EMITIDOS EN EL MISMO MES QUE SE EMITAN LOS COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, LOS CUALES DEBEN REFLEJAR EL 1% DE RETENCIÓN PARA COMPRAS DE \$100.00 MÁS IVA Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. MIRNA ALCIRA MENDEZ, COORDINADORA DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS, QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2205-1669; CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:alcmendf@yahoo.com">alcmendf@yahoo.com</a>; QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				<b>\$ 11,982.00</b>
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				<b>\$ 11,982.00</b>

TOTAL EN LETRAS:

**SON: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES..... \$ 11,982.00**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-81-01-22-2-61103 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-487) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

DESTINO: UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL:	SUMINISTRANTE
COPIA 1:	ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
COPIA 2:	UFI
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
<b>AUTORIZÓ:</b>	<b>ES CONFORME:</b>
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p><b>VIENE.....</b></p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO Y DEL JEFE DE LA UNIDAD SOLICITANTE. EL CRÉDITO FISCAL DEBERÁN PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARÁ LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MÁS IVA. POR LO QUE DEBE CONSIDERAR QUE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN DEBERÁN SER EMITIDOS EN EL MISMO MES QUE SE EMITAN LOS COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, LOS CUALES DEBEN REFLEJAR EL 1% DE RETENCIÓN PARA COMPRAS DE \$100.00 MÁS IVA Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. MIRNA ALCIRA MENDEZ, COORDINADORA DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS, QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2205-1669; CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:alcmendf@yahoo.com">alcmendf@yahoo.com</a>; QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 11,982.00
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				\$ 11,982.00

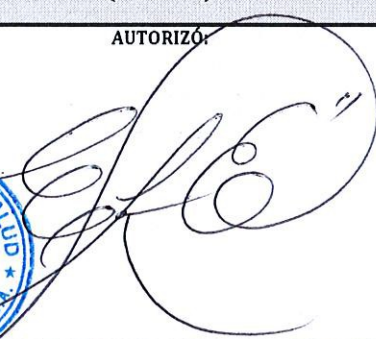

TOTAL EN LETRAS:

SON: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES..... **\$ 11,982.00**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-81-01-22-2-61103 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-487) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: COPIA 1:  COPIA 2: COPIA 3: COPIA 4:  COPIA 5:	SUMINISTRANTE ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN. UFI UNIDAD SOLICITANTE. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
		AUTORIZO:    	ES CONFORME:     <b>CORESA DE C.V.</b>
		DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- a) Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. **Pagar el valor de la ADQUISICION DEL: “EQUIPO DE LABORATORIO”,** previo los trámites legales, después, después que **EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL,** haya recibido la **ADQUISICION DEL: “EQUIPO DE LABORATORIO”,** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA COORDINADORA DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS,** quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega de **La ADQUISICION DEL: “EQUIPO DE LABORATORIO”,** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **De la ADQUISICION DEL: “EQUIPO DE LABORATORIO”,** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL,** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:**“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.